05/05/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La UE propone dos reglamentos que desarrollarán diversos aspectos de los divorcios internacionales

La Unión Europea ha propuesto dos reglamentos con el objetivo de arrojar claridad jurídica sobre los derechos de propiedad de los matrimonios transnacionales y de las uniones registradas con dimensión internacional.

El reglamento relativo a los matrimonios internacionales permitirá a éstos escoger la ley aplicable -la del lugar de residencia habitual o de nacionalidad de uno de los cónyuges- para regular la liquidación de su patrimonio común en caso de divorcio, separación o fallecimiento de uno de los cónyuges.

El objetivo es unificar estas normas de conflicto aplicables en materia de régimen económico matrimonial, de forma que, se acuda al tribunal de un Estado o de otro diferente, todos ellos apliquen la ley del mismo Estado. Así, en el caso del conjunto de bienes de los cónyuges, el reglamento opta por un régimen unitario, que es la ley aplicable al régimen económico matrimonial -elegida por los cónyuges o determinada, a falta de elección, por otras disposiciones-, si bien para el su

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF